Nota DNC N°12995/2020

Asunción,14 de julio de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	373664
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	Construcción Tinglado- Salón de usos múltiples- Barrio Amistad
Entidad	Municipalidad de Filadelfia
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Estimación de costos: en el cuadro de la planilla de cálculo del precio referencial los ítems 2.1 y 2.4 se visualiza la combinación de dos precios y un solo precio para el ítem 2.3, se recuerda:

    a) Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia.*Consideración normativa: Res. DNCP N° 1399/20 Art. 2.*
    b) La convocante deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles.*Consideración normativa: Res. DNCP N° 1399/20 Art. 2 y anexo.*

2. PBC, Requisito de Participación y Criterios de Evaluación: "*Contar con experienciamínima para el contratoque antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2.017, 2.018 y 2.019 en las siguientes actividades clave: Construcción de tinglado mayor a 1.500 m2, para instituciones públicas o privadas en el Chaco Central".* Con relación al requerimiento de que el oferente cuente con la experiencia en un área determinado, se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación. *Consideración normativa Ley 2051/03 Arts. 4 y 20.*

3. Proforma de Contrato, Clausula 7: se verifica una discrepancia entre lo establecido en números y letras, *periodo de construcción 900 (noventa días*). *Consideración Normativa Ley N° 2051/03 Arts. 4 y 20.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador:ldbenitez
Correo del verificador: ldbenitez@dncp.gov.py